

Expte 04/2016
Facultar al Departamento Ejecutivo a fijar el derecho de ingresos a espectáculos públicos.

VISTO:

Los términos del Art 226 inciso 4 ultima parte de la ley Orgánica Municipal y

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un marco legal que faculte al municipio a establecer cobro de entradas, explotar por si la emisión de publicidad y auspicios, puestos, stand que requieran empresas, firmas y/o terceros para llevar adelante dentro de estos eventos deportivos, culturales, y/o sociales realizados por ella y que por su magnitud e importancia requieran de la recaudación de fondos propios para contribuir a su financiación.

La necesidad de adoptar medidas muniendo de herramientas administrativas y legales al Ejecutivo, que permitan una mejor planificación, programación y coordinación de estos eventos.

Que se entiende conveniente la autorización del Honorable Concejo Deliberante.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION EXTRAORDINARIA de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2120/16

ARTICULO 1º: Facúltese al departamento Ejecutivo a fijar, en los términos del Art. 226 inciso 4) ultima parte de la ley Orgánica Municipal, el derecho de ingresos a espectáculos públicos organizados por la Municipalidad de Laprida, que por su magnitud e importancia deportiva, cultural y social, requieran de la recaudación de fondos propios para contribuir a su financiación.

ARTICULO 2º: Facúltese al departamento Ejecutivo para aquellos espectáculos públicos que organice la Municipalidad de Laprida conforme lo previsto en el Artículo 1º de la presente, pueda explotar por si la emisión de publicidad y auspicios, puestos, stand que requieran empresas, firmas y/o terceros para llevar adelante dentro de estos eventos.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero de 2016.-